

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL



ORG1AI01UI

LLA/PLE/2026/11

Acta de la sesión Extraordinaria de Pleno de la corporación celebrada el 16 de octubre de 2026

ASISTEN

VXLL - RIESTRA ROZAS, ENRIQUE
VXLL - ALONSO POO, MIGUEL ANGEL
VXLL - ALONSO SANCHEZ, PRISCILA
VXLL - GARCIA POO, MARIA DEL MAR
VXLL - REMIS FERNANDEZ, MONICA
VXLL - ALVAREZ MUÑOZ, VANESA
PP - AGUILAR CANOVAS, AURORA
PP - ARMAS SIERRA, JUAN CARLOS
PP - AMOR SORDO, JOSE RAMON
PSOE - INGUANZO ALONSO, LAURA
PSOE - AMIEVA HERAS, ESTEBAN
PSOE - SOBRINO CON, SILVIA
PSOE - TORRE RODRIGUEZ, OSCAR
PSOE - CUETO PARCERO, PABLO
PSOE - ARMAS FRANCO, TRISTAN

AUSENTES

PSOE - MIGUEL GARCIA, ARANZAZU
PSOE - ARENAS TAMES, LUIS

En la casa Consistorial de Llanes, siendo las ocho horas y treinta y tres minutos del día dieciséis de octubre de dos mil veintiséis, previa convocatoria y orden del día cursado al efecto, con la antelación que marca el artículo 46 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno Local y número 4 del artículo 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación en Pleno celebra sesión Extraordinaria bajo la presidencia de Don Enrique Riestra Rozas, Alcalde-Presidente, con la asistencia de los señores miembros que al margen se relacionan.

Actúa como Secretaria, la titular de la Corporación, Carla María Suarez Menéndez. No asiste el Interventor Municipal.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los acuerdos que a continuación se transcriben, de conformidad con los asuntos relacionados en el siguiente

Ayuntamiento de Llanes		
	Negociado ORGANIZACION MUNICIPAL	
	3D3W 4U4L 3P47 3T4D 0YYM 	
ORG1AI01UI LLA/PLE/2026/11		

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (15.09.26 Y 07.10.26)

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes (15), acuerda aprobar el borrador de las actas de las sesiones anteriores celebradas los días 15 de septiembre y 07 de octubre de 2026 en los términos en que han sido redactadas por la Secretaría General.

2.- SVG/2024/27 - CONVENIO PARA LA INTEGRACION DE LAS ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN LA RED AUTONÓMICA DE ESCUELAS INFANTILES "LES ESCUELINES/AS ESCOLÍAS"

Por el Sr. Presidente se somete a consideración de la Corporación la propuesta del siguiente tenor literal:

" PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO

Don Enrique Riestra Rozas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llanes, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, última modificación por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

I. ANTECEDENTES

Visto el expediente SVG/2024/27, relativo al Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Llanes para la integración de las Escuelas Infantiles Municipales de Llanes y Posada en la Red Autonómica de Escuelas Infantiles «Les Escuelines/As Escolías», y en particular:

1.º Borrador del Convenio recibido por correo electrónico el 29 de septiembre de 2026 de la Dirección General de Centros Red 0-3 años de la Consejería de Educación, junto con el informe de coste económico y el modelo de oficio informativo al Comité de Empresa; y texto del Convenio recibido por el Registro de Entrada el 30 de septiembre de 2026.



2.º Documento contable de retención de crédito de 30 de septiembre de 2026, por importe de 153.078,71 euros (retención de compromiso de gasto a futuros), con cargo a la aplicación presupuestaria 000 3230 45000.

3.º Memoria económica del Servicio de Intervención de 5 de octubre de 2026, emitida en cumplimiento del artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que concluye que el gasto se acomoda a los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el marco del anteproyecto de presupuestos del ejercicio 2027.

4.º Informe jurídico de la Vicesecretaría General, firmado el 7 de octubre de 2026 y conformado por la Secretaría General, que analiza el Convenio conforme a los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

5.º Informe de fiscalización favorable del Servicio de Intervención, firmado el 7 de octubre de 2026.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Naturaleza del instrumento. El Convenio tiene la naturaleza de convenio interadministrativo conforme al artículo 47.2.a) de la LRJSP, sin que su objeto constituya una prestación propia de los contratos del sector público (artículo 47.1 LRJSP). Su contenido se ajusta al mínimo exigido por el artículo 49 de la LRJSP, y consta en el expediente la memoria justificativa a la que se refiere el artículo 50.1.

SEGUNDO.- Compensación económica. La compensación anual a abonar al Principado de Asturias asciende a 153.078,71 euros, tiene la consideración de ingreso de derecho público y se abonará en el último trimestre de cada año (Cláusula Octava del Convenio). Al tratarse de un compromiso de gasto de carácter plurianual, resulta de aplicación el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto, que exigen documento contable específico e informe jurídico previo.

TERCERO.- Competencia. Corresponde al Pleno la aprobación del Convenio, por mayoría absoluta, de conformidad con los artículos 22 y 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), dado que el Ayuntamiento asume obligaciones económicas en materia de escuelas infantiles que exceden del ámbito del artículo 25.2 de la LBRL.

CUARTO.- Firma. La representación del Ayuntamiento para la suscripción del Convenio corresponde al Alcalde-Presidente, conforme al artículo 21.1.b) de la LBRL, con la intervención de la Secretaría General como fedatario, de acuerdo con el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

QUINTO.- Fiscalización. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018 y en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha efectuado la preceptiva fiscalización, con resultado favorable.



SEXTO.- Información a la representación de los trabajadores. En atención a la Cláusula Cuarta del Convenio, ambas Administraciones deberán informar a los representantes legales de los trabajadores de la integración, de su fecha prevista y de sus efectos.

SÉPTIMO.- Publicidad y registro. El Convenio deberá inscribirse en el Registro Municipal de Convenios (apartados sexto y noveno de la Instrucción de la Secretaría General de 27 de abril de 2021) y hacerse público en el Portal de Transparencia (artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013 y concordantes de la Ley del Principado de Asturias 8/2018). Su eficacia requiere, además, la inscripción en el Registro de Convenios del Principado de Asturias y su publicación en el BOPA (artículo 48.8 LRJSP y Cláusula Décima). Asimismo, al superar los compromisos económicos asumidos los 600.000 euros (153.078,71 euros anuales por cuatro años de vigencia inicial: 612.314,84 euros, sin computar la eventual prórroga), procede su remisión electrónica a la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias en el plazo de tres meses desde la suscripción (artículo 53 LRJSP).

III. PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista de lo anterior, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Llanes la adopción, por mayoría absoluta, del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Llanes para la integración de las Escuelas Infantiles Municipales de Llanes (Calle Celso Amieva, 9) y de Posada (Carretera de Trevías, s/n) en la Red Autonómica de Escuelas Infantiles «Les Escuelines/As Escolías», con el texto y anexos que obran en el expediente SVG/2024/27 y con fecha de efectos de la integración el 1 de noviembre de 2026.

SEGUNDO.- Aprobar la compensación económica anual a favor de la Administración del Principado de Asturias por importe de 153.078,71 euros, y autorizar y comprometer el correspondiente gasto plurianual con cargo a la aplicación presupuestaria 000 3230 45000, de conformidad con la retención de crédito de fecha 30 de septiembre de 2026, quedando su efectividad en los ejercicios futuros condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución, incluidas las actas de entrega y recepción de los bienes muebles a que se refiere la Cláusula Tercera, con la fe pública de la Secretaría General.

CUARTO.- Designar a los dos representantes municipales en la Comisión Técnica de Seguimiento del Convenio (Cláusula Novena): D. Raúl García Álvarez y Dña. Covadonga Dopico Granda.

QUINTO.- Una vez formalizado, inscribir el Convenio en el Registro Municipal de Convenios y darle publicidad en el Portal de Transparencia, correspondiendo a la Secretaría General dar cumplimiento a ambos trámites.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL



ORG1AI01UI

LLA/PLE/2026/11

SEXTO.- Remitir electrónicamente el Convenio a la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias en el plazo de tres meses desde su suscripción, de conformidad con el artículo 53 de la LRJSP, al superar los compromisos económicos los 600.000 euros

SEPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación del Principado de Asturias, a los Servicios de Intervención y de Personal, y al Comité de Empresa, a los efectos de la información prevista en la Cláusula Cuarta del Convenio”.

Don Enrique Riestra Rozas: Buenos días, buenos días a todos los presentes. Gracias. Comenzamos esta sesión extraordinaria plenaria del Excelentísimo Ayuntamiento de Llanes con 2 puntos. El primero, como siempre, es la aprobación, si procede, del borrador de las actas de sesiones anteriores, del 15 del 9 y el 7 del 10. Que si nadie tiene nada que decir, señora Secretaria, pues las damos por aprobadas. Y el segundo punto, y el que es materia casi exclusiva de este Pleno, que es el convenio para la integración de las escuelas infantiles de titularidad municipal en la Red Autonómica de Escuelas Infantiles, Les Escuelines Escolias, dice así tal cual, leo. Ponlo ahí yo no, aquí no lo decimos así, pero parece ser que por otro lado sí. Así que nada, vamos a pasar simplemente a hablar de este punto, en donde es un punto que yo creo que está más que tratado en este Pleno. En innumerables ocasiones se estuvo hablando de la materia y estoy seguro que no será hoy el último día, aunque sí será el día para ver si se faculta a la Alcaldía para firmar el convenio que integre las escuelas infantiles en la red autonómica. Simplemente decir, las escuelas infantiles de 0 a 3 es una competencia impropia que llevaba transferida a los Ayuntamientos, en Asturias también al de Llanes, muchísimo tiempo, y como tal ahora recupera la competencia el Principado de Asturias. Siempre se dijo, o por lo menos desde esta parte, que como entidad local y como gestor de una entidad local no soy partidario de las competencias impropias, es como echar balones fuera, pero en un momento dado, y dado que las administraciones al final tenemos que colaborar, ayudarnos, y evidentemente pues tendríamos que tener muchas más sinergias y normalidad institucional, en un momento dado estas competencias impropias pues podrían asumirse, siempre y cuando, siempre y cuando la administración local, que solemos ser las administraciones el cajón desastre o el vagón de cola, o como se quiera decir, nos facilitaran exactamente, entre otras cosas, todo el coste del servicio que está impropriamente transferido, o sea, competencial, al ser una competencia impropia. Si así fuera, bueno, por lo menos las arcas municipales de cada municipio, por lo menos de este, que es el que nos toca gestionar, pues no se verían afectadas y sería el primer punto, el punto de base. Otra cosa es la gestión y las problemáticas en gestiones que tenemos muchas veces las administraciones locales y que otras administraciones superiores tienen mucha más capacidad para maniobrar, que como se vio aquí en numerosos Plenos, también fue parte de muchos debates. Así que bueno, esto no se dio en Llanes, es la realidad, y por eso fue siempre también una dificultad añadida. Así que yo creo que vuelve de



donde nunca tenía que haber salido esta competencia, y con la firma de este convenio pues pasaremos a a las escuelas de 0 a 3 al Principado de Asturias, como ya tienen otros lugares y ahora el 1 de noviembre se supone que sería la transferencia real. Una vez se firme este convenio, que nos dieron hasta el día de hoy para hacer el Pleno, pues se pasará al Principado y ya nos llamarán a los Ayuntamientos que nos integramos en esta última fase, que algunos todavía, creo que Oviedo y Gijón, si no me equivoco, pues firmaremos el convenio y a partir de ahí pues ya será una competencia, la competencia volverá al Principado de Asturias con alguna diferencia. No todos los convenios son iguales y el de Llanes pues tiene también pues sus singularidades, no cabe la menor duda. Pero bueno, por lo menos se integra en la red autonómica como el resto de municipios y es el primer paso para una normalización competencial y esperemos que luego pues se pueda normalizar también todos los temas que en Llanes tenemos un poco diferenciales con el resto de los municipios. Así que espero y deseo poder aprobar por unanimidad este convenio que nos proponen con la aquiescencia, vamos a decir, porque a veces es un poco como las lentejas, ¿no? O las comes o también y lo firmaremos si todo va bien y a partir del 1 de noviembre serán de competencia autonómica, como repito, creo que siempre debían haber sido. Y poco más, que tiene la palabra el Grupo Socialista para decir lo que considera oportuno. Muchas gracias.

Doña Laura Inguanzo Alonso: Buenos días. En primer lugar, quiero mostrar que desde el Grupo Municipal Socialista, como ya hicimos en la Comisión, vamos a votar a favor de la integración, como no podía ser de otra manera. Además, nos alegramos muchísimo por nuestras familias usuarias en la actualidad, como potenciales, o sea, futuras usuarias de las escuelas infantiles, y también nos alegramos por las trabajadoras. Nos alegramos de que se vaya a llevar a efecto la integración de nuestras dos escuelinas de Llanes y Posada en la red autonómica. De esta manera, nuestro concejo va a tener 3 escuelinas dentro de la red autonómica pública y gratuita del Principado de Asturias: Posada, Llanes y Vibañu. Esta última, de reciente apertura, nos consta que en principio generó reticencias cuando, bueno, cuando se anunció, cuando se llevó a cabo la obra, y su posterior apertura, pero aparte de estar sirviendo para dar un servicio a una zona rural de nuestro concejo, está sirviendo para nutrir a una de las escuelas pertenecientes al Colegio Rural Agrupado de Llanes número 1, a la escuela de Vibañu. Escuelas rurales que son un auténtico lujo y en Llanes somos privilegiados de tener a nuestro alcance dos CRAS. Escuelas que muchas familias elegimos como opción y que aparte sirven para mantener vida y actividad en los pueblos y hacer comunidad con nuestros vecinos y vecinas, tan necesario en las zonas rurales, y que desde luego necesitan del apoyo de todas las instituciones. También quiero decir que estamos en contacto con vecinos y vecinas que nos comentan y nos piden que por qué no se hacen escuelinas en otras zonas rurales del concejo. Por supuesto les escuchamos y cuando tengamos ocasión lo transmitiremos a quien lo tenemos que transmitir. Pero volviendo al tema que nos ocupa hoy, sí que es verdad que a todos nos hubiera gustado que la integración se hubiese llevado a cabo antes,



pero no fue posible. La última vez que la integración no se llevó adelante fue este curso pasado, y fue porque desde nuestro Ayuntamiento no fueron capaces de cumplir uno de los requisitos que se pedía desde la Consejería. Así como otros Ayuntamientos sí fueron capaces de solucionarlo, nuestro Ayuntamiento no sacó licitación al servicio de comedor a tiempo, uno de los requisitos exigidos para la integración. Pero bueno, a día de hoy podemos estar orgullosos que gracias al Gobierno Socialista del Principado de Asturias y concretamente a la Consejería de Educación, hoy es posible que nuestros hijos e hijas puedan acceder a la educación pública y gratuita desde la etapa de educación infantil de 0 a 3 hasta los estudios superiores, cuya matrícula es gratuita desde el pasado curso 2025-2026 para estudiantes de nuevo ingreso en grados universitarios, y en el curso actual 2026-2027 se ha ampliado a todos los cursos de grado, másteres oficiales de la Universidad de Oviedo y enseñanzas artísticas superiores. Termino diciendo que desde nuestra bancada hoy estamos contentos y orgullosos de que por fin nuestras escuelas infantiles de 0-3 de Posada y Llanes pasen a formar parte de la red autonómica pública y gratuita del Principado de Asturias. Muchas gracias.

Don Enrique Riestra Rozas: Bien, pues muchas gracias. Bueno, voy a empezar por partes. Lo primero, comparto el su criterio sobre los centros rurales agrupados. Creo que son un elemento diferencial, necesario y que debería la Administración apoyar en todo momento. Sobre este punto, creo que tampoco podemos caernos de un árbol y creo que habría que decir a la Administración que tome cartas en el asunto. ¿Por qué? El orgullo que tenemos en tener dos CRAS en nuestro concejo, tenemos un pequeño problema que creo que sería absurdo no mirar y la Consejería, estoy seguro, que tiene que mirar, lo que no sé es qué va a hacer. El grado número 1, es decir, la demografía evidentemente sabemos todos cómo es, ¿no? Pero bueno, hay que ir aguantando y se va aguantando. Y el CRA número 1, el CRA 1 sí que parece que está aguantando. En el CRA 2 tenemos en los últimos 10 años La Borbolla, Parres, Vidiago, este último curso, y Pendueles. En 10 años cerraron 4, a razón casi casi de una por cada 2 años y medio. Quedando el CRA 2 reducido, creo que son a 3 escuelas. Esto es un problema, es un problema que no pasa en el CRA 1. La Consejería, como sé que trabaja muy, muy duro, seguro que está tomando nota de esto y pensando qué es lo que está pasando, porque igual hay un problema de demografía solamente en una parte del concejo, cosa que evidentemente es extraña, pero yo creo que sería interesante por lo menos analizar estos datos, así que ojalá puedan dar con el problema de esta diferenciación tan grande de dos de nuestros estandartes en el concejo, que son el CRA 1 y el CRA 2. Así que espero que analicen estos datos, que son reales, los cierres son de verdad. Eso por ahí. Otra cosa que usted decía sobre la por qué no fue posible anteriormente la integración. Estoy seguro que no comparte su criterio, yo tampoco, pero seguro que la Vicesecretaria de este Ayuntamiento que por activa y por pasiva lleva luchando este tema con muchísimas comunicaciones con la Consejería, no se comparte. El comedor estaba garantizado absolutamente por plazos y por tiempos, porque



estaba todavía adjudicado en la anterior, en la anterior digamos, integración, la anterior camada de escuelinas, pero por alguna razón pues el Principado optó por no hacerlo. No obstante, lo hace ahora. Eso por ahí. Y después sí que quería, y en esto sí que quiero ser serio, porque creo que entiendo que estamos en un periodo electoral y que incluso en pequeños municipios pues parece ser que los concejales se, bueno, pues tienen cosas que decir sobre temas que sobrepasan la actividad municipal. Y me imagino que eso también sea consecuencia de este fervor político que nos mantiene a todos en vilo, ¿no? A unos más que a otros. Pero lo de orgullosos del PSOE yo tengo que ponerlo en la nevera y voy a explicar el porqué. Entiendo muy bien el discurso, hoy es un día importante, qué bien para las familias, para, es un día importante para las familias de muchísimos municipios, pero para las familias de Llanes hay un pequeño problema y ese problema se llama 154.000 euros anuales. Una hipoteca que todos los llaniscos vamos a pagar año tras año, 154.000 euros que habrá que quitar de inversiones o de servicios de nuestros vecinos. Y ese es el orgullo que el PSOE llanisco dejó a los vecinos. Muchas veces me dicen, mira usted para el pasado. El pasado, lamentablemente, con su gestión es muy presente, y esos 154.000 euros, díganme ustedes, díganme ustedes por qué tenemos los llaniscos que pagarlo cuando otros municipios no lo hacen. A ver si ustedes pueden decir el porqué. No lo que estamos pagando ahora, que luego haremos las cuentas, pero es lo que nos toca de hipoteca. Así que el orgullo yo creo que debería ser por lo menos puesto en duda, porque no podemos estar orgullosos de pagar hipotecas anuales por gestiones anteriores. Y eso es algo que también tiene que quedar claro. A mí no me parece justo, me parece muy injusto, pero por algún motivo que seguramente usted en su siguiente intervención nos explicará, los llaniscos tenemos que pagar 154.000 euros más al año. Espero y deseo de verdad que puedan explicarlo, y tiene usted la palabra para hacerlo. Muchas gracias.

Doña Laura Inganzo Alonso: Muchas gracias. En primer lugar, me alegro que comparta las, bueno, la situación de los CRA. Sí que a mí también me preocupa y a nuestro grupo municipal también, y creo que somos nosotros los que vivimos aquí en Llanes, en el concejo, los que tenemos que transmitir los problemas que detectamos, que bueno, yo llevo perteneciendo al CRA 1 mucho tiempo y sé lo que está pasando en el CRA 1. Y desde luego que cuando tengo ocasión me encargo de transmitir los problemas que yo veo tanto a la dirección del centro como a las personas de la Consejería con las que tengo contacto. Y creo que ustedes también sabrán de los problemas que hay tanto en el CRA 1 como en el CRA 2, que son varios. No solo, no solo es la despoblación, hay varios problemas. Pasando al tema que tratamos hoy, es evidente que creo que ustedes como nosotros estaban deseando que llegase este día, y las familias de nuestro concejo también. Porque habrá problemas, claro que los va a haber de aquí en adelante, pero yo estoy segura que desde la Consejería de Educación y desde el Gobierno del Principado tratarán de buscar soluciones a esos problemas. Estoy segura, y nosotros estaremos apoyando como siempre a las familias y a las trabajadoras. Ustedes, en ciertas ocasiones, en vez de intentar abrir aulas cerradas en la Escuelina



de Posada, dada la larga lista de espera que había año tras año, incluso recibiendo comunicaciones por parte del Defensor del Pueblo solicitando apertura de dichas aulas cerradas, ustedes se empeñaban en no reabrir esas aulas. Siempre había un montón de problemas, no se encontraba nunca la solución a una demanda de las familias de nuestro concejo. Sin embargo, en enero del 24 abrieron en El Rinconín un centro de educación infantil sin comunicarlo a las Consejerías competentes en Educación y Bienestar Social, yendo por libre. Pero claro, luego se trataba de un error semántico para que la ciudadanía de Llanes lo entendiéramos. Lo que entendimos es que ustedes no estaban en lo que celebraban abriendo tal centro, que de hecho duró un día abierto, un día abierto en unas instalaciones en las que se realizan actividades necesarias para gente mayor, para otras asociaciones, pero decidieron abrir un centro infantil, que lo hubieran solucionado muy fácil, abriendo una de las aulas cerradas en Posada, pero no, esa solución no la querían. Más adelante, tras una moción que trajimos al Pleno y ofrecerles nuestra colaboración a intentar solucionar los problemas de contratación, reabrieron durante unos meses el aula de Posada. Los problemas de contratación, cuando una educadora se ponía de baja, se eternizaba el cubrir esas bajas, siempre habría problemas. No sé, el resto de Ayuntamientos de Asturias también tenían problemas, pero los acababan solucionando. También me sorprende que algunas veces, y no hace tanto, casi de un día para otro podían contratar a una educadora. Otro problema recurrente en nuestras escuelas. La pareja educativa, algo muy importante, se trata de niños de 0 a 3 años, necesitan 2 educadoras en cada aula y no se estuvo cumpliendo. Otra cosa que en ocasiones parece olvidarse aquí el señor Alcalde, y hablando de que nos excedemos de temas locales, usted también lo hace y yo hoy también lo voy a hacer. ¿Conoce usted las becas del Ministerio de Educación? Es que yo creo que no, y ya en alguna ocasión me quedé con ganas de decírselo pero no tenía turno de palabra. Mire usted, curso 2023-2024, 2.520 millones de euros. Curso 24-25, 2.535 millones de euros. Curso 2025-2026, 2.544 millones de euros. Curso actual, seguimos subiendo. Curso 2026-2027, 2.559 millones de euros. Becas procedentes del Ministerio de Educación del Gobierno de España, del Gobierno de Pedro Sánchez, porque ya que usted seguro que le va a nombrar en su speech, lo voy a nombrar yo. Y gracias a esas becas del Ministerio de Educación, muchas familias nos estamos beneficiando para facilitar los estudios de nuestros hijos e hijas. Estamos recibiendo becas para préstamo y utilización de libros de texto en Asturias que lo pagan de forma conjunta la Consejería de Educación del Principado de Asturias junto con el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes del Gobierno de España. Se trata de un sistema cofinanciado con ambas, con fondos de ambas administraciones. ¿Cuándo van a sacar ustedes las ayudas a los estudiantes de este curso? Por cierto, una iniciativa de esta bancada, de nuestro grupo municipal, que trajimos a Pleno en forma de moción y salió adelante, pero el curso escolar empezó en septiembre. ¿Van ustedes a esperar a final de curso para sacarlas? Y para terminar, me gustaría hacer una reflexión. Y es que si otros partidos no progresistas llegasen a gobernar algún día en nuestro país, estoy segura que una de las primeras cosas en las que van a

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL



ORG1AI01UI

LLA/PLE/2026/11

recortar es en educación, sanidad y sistema de pensiones. Y sinceramente espero que eso no llegue a pasar nunca. Muchas gracias.

Don Enrique Riestra Rozas: Bien, muchas gracias. Yo también espero que eso no pase y no tenía pensado hablar de política nacional en absoluto. Que bastante hablan todos. Pero bueno, ya veo su defensa a ultranza de todas las políticas y quehaceres de los gobiernos socialistas, como no puede ser de otra manera, que parece usted pertenece al Grupo Socialista. Por eso, cuando se pertenece a un grupo y se defiende ese grupo a ultranza, habrá que asumir aciertos y errores. Entonces, cuando los errores también se les dicen, no digan que eso son cosas de otras, son cosas de ustedes. Ustedes defienden al Gobierno socialista, muy bien, muy normal, muy lícito, y hay otras personas que pueden criticar temas que ustedes tienen que defender y tendrán también que asumirlo con naturalidad, igual que asumen, pues, vanagloriarse de cosas que entienden que están bien hechas. Pero bueno, más allá de eso, yo quería aquí ponerme serio, aparte de decir, bueno, la solución de contratación, todo lo que usted dice, sabe usted, tiene un informe que lo constata. El informe del Vicesecretario que nos impedía la contratación de la forma que ustedes pedían, y lo pedían sabiendo que era imposible, se elevó al Principado de Asturias para que los servicios jurídicos del Principado pudieran rebatir el informe y con ese informe del Principado poder hacer las contrataciones tal y como usted estaba planteando y nunca vino ese informe porque no pudieron rebatir el informe del Vicesecretario de esta casa. Y ese es el problema, que nosotros, a diferencia de otros tiempos, no podemos contratar como y cuando queramos, como y a quien queramos. No podemos. Ustedes lo hicieron. Nosotros no podemos y no queremos, además. Y nosotros nos tenemos que regir por lo que es la Ley, porque si no estaríamos incurriendo en temas bastante complicados que su Grupo Socialista incurrió y asume con la naturalidad que usted dice también lo otro. Así que natural para uno, natural para lo otro. Más allá de eso, entonces, eso en lo referente a personal. Insinuaciones sobre que ustedes, que metían a gente del partido a dedo, saltándose bolsas, insinuaciones de que, qué casualidad que a veces se contrata rápido, a veces no, me parece algo aparte de deleznable, vamos, de gente que no ve, o sea, que yo creo que tienen, hay patologías, no ves la realidad, o sea, también tenéis un poco de de, de te miras al espejo y no te ves, ves a otra persona y dices lo que quieras. Y es un problema que evidentemente tiene quien se mira al espejo y ve otra cosa. Eso, así que hágaselo mirar en ese sentido, ¿no? Y si quiere, coja a las personas de personal y pregúntele a ver qué procedimientos hacen. Y antes, coja sentencias y pregúntese qué le hacían los jueces. Seguramente los jueces estaban todos adscritos a una ideología diferente a la suya, ¿no? Que querían seguramente eliminar el Estado de Derecho y plantear aquí algo horroroso. Pero bueno, más allá de eso, vamos a lo que nos compete. En Llanes, el Pleno del Ayuntamiento de Llanes, estoy cogiendo una sentencia y estoy leyendo los antecedentes de hecho. No me meto en fundamentos jurídicos, los antecedentes de hecho son hechos probados. El Pleno del Ayuntamiento de Llanes, celebrado el día 7 de noviembre de 2012,



aprobó, entre otras cosas, el convenio regulador. Se acordó en el punto primero la integración con carácter inmediato de las técnicas de educación infantil en el convenio colectivo de personal laboral del Ayuntamiento. Las citadas mantendrían las mismas retribuciones que venían percibiendo conforme a la tabla salarial que se une como anexo al convenio colectivo con la estructura salarial del extinto convenio colectivo del personal laboral contratado por los Ayuntamientos del Principado de Asturias dentro del plan de ordenación. Bien, se acordó en el punto tercero la modificación del artículo 17 del convenio colectivo, añadiendo al primer párrafo: a excepción de las técnicas de educación infantil que se integran en el convenio colectivo municipal y gozan de las retribuciones que se recogen en la tabla salarial que figuran como anexo. Pleno municipal se acuerda eso, con los votos favorables de todo el mundo, menos de Izquierda Unida, le recuerdo. Siguiendo. En la mesa de negociación celebrada el 14 de septiembre de 2012, en la que estuvieron presentes los representantes de sindicatos UGT, USIPA y además el concejal delegado de Personal de la época, del PSOE, se acordó sin objeciones la modificación de este artículo 17 del convenio colectivo del personal laboral. Que llevó a Pleno. UGT, el sindicato de un partido político, no digo nada que no se sepa, bendice lo que luego el acuerdo, el Pleno lleva. Muy bien. Y en la mesa de negociación del 21 de septiembre se aprobó por unanimidad el acta donde se dice. Bien. Después de esto, otro dato, esto en el 2012. El 26 de mayo, si no me equivoco, del año 2015, fueron las elecciones municipales. 26, claro, sí, 26, 26 de mayo. En esas elecciones municipales, el PSOE quedaba con 7 concejales, el resto de grupos 10. Izquierda Unida tenía 1, 3, 4 y 2, 10. Desde luego, el PSOE tenía, había perdido la mayoría y era difícil reeditar gobierno. 2 días después, el 28 de mayo, se presenta una reclamación previa por parte de las técnicas de educación infantil. 2 días después, 12, 13, 14, 15. Bueno, a partir de ahí, a partir de ahí, esos son hechos probados, que cada uno los entienda como quiera. Esta reclamación previa lo que venía a decir, en síntesis, es algo que no sé por dónde tengo, pero bueno, lo que venía a decir era que estaban adscritas al convenio colectivo, al convenio del Ayuntamiento, aunque ponía esa excepción, pero que esto no se había llevado a efecto nunca, nunca se había publicado en ningún boletín. Y un resumen, el Pleno aprueba el convenio colectivo acordado con los sindicatos que he dicho anteriormente y con el concejal de Personal, y luego por algún motivo no se inscribe en el Registro de Convenios ni se manda al BOPA correspondiente, que es a lo que se acogen las trabajadoras, que por supuesto están en su derecho de acogerse a lo que quieran. Aquí nadie dice nada de las trabajadoras, de quien gestionó el dinero público. Pues entonces, desde este Ayuntamiento, cuando llega el nuevo, le llega esto, que no había pasado en 4 años, que se podía haber reclamado, pero le llega justamente 2 días después de las elecciones a través de UGT. Y lo que decimos es, llamamos a los firmantes de esa mesa de negociación, que fue al Pleno, para que volvieran a firmar un acta para poder mandarlo tal y como nos decía la Dirección General de Trabajo, que daba la siguiente solución al que era Vicesecretario de esta casa, que el Ayuntamiento Pleno ratifique el acta de comisión negociadora instando su registro y publicación en el BOPA, para defender lo que se había acordado aquí en el Pleno, no para defender otra cosa. Oye, que el Pleno acordó lo que acordó. Y entonces UGT y el señor delegado de

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL



ORG1AI01UI

LLA/PLE/2026/11

personal de la época, concejal, se niegan a firmarlo, impidiendo a los llaniscos tener la oportunidad de defenderse, con la realidad que habían vivido en esta santa casa después de una mesa de negociación que los mismos que luego denunciaron se niegan a poder ratificar, que fue lo que pasó, que son hechos probados. En ese caso, el TSJ, después de intentar pues defender los intereses de este Ayuntamiento, que, como ven ustedes en el convenio colectivo, en el convenio que vamos a firmar son 154.000 euros anuales, este año, el que viene, el que viene. Y era algo que no habían decidido el Pleno Municipal ni los llaniscos, que al final el Pleno representan a los llaniscos. Y el Pleno Municipal acuerda algo que acordó la Mesa de Negociación, acuerda casi por unanimidad, y hoy tenemos que pagar esto. Y cuando buscamos una solución que nos da la Dirección General de Trabajo, se niegan a ratificar lo ya hecho para poder tener un argumento de defensa normal del erario público que dicen defender. Me río yo de UGT, me van a perdonar, pero a carcajada limpia. Me río por no llorar, porque ahora tenemos que llorar lágrimas de 150.000 euros anuales y una hipoteca para el resto de la vida. Estamos en una situación absurda de la que hay que salir, decían los jurídicos en aquella época. El acta de la mesa de negociación está aprobada, falta solo el acta de formalización y UGT se niega a firmarla. Nos tienen que dar una dirección, una solución desde la Dirección General de Trabajo. Hay infinitos correos entre el Vicesecretario, abogado consistorial, abogados, intentando defender el erario público, intentando hacer efectivo la realidad que había sido firmada y plasmada y aprobada en este Pleno. Pues UGT decidió hacer lo que hizo, y el concejal de Personal de la época también. Es decir, el Grupo Socialista acordó eso, que fue el que no inscribió y no hizo las cosas como se tenían que haber hecho para luego que alguien tuviera esta salida. El TSJ estima el recurso de suplicación de UGT, que fue el que urdió todo esto después, a favor de las directoras y luego serían de las 13 técnicas infantiles. La sentencia no establece el importe exacto de los complementos. Según la UGT, esto va a suponer un incremento anual sobre el coste de las escuelas de 252.630,05 euros, y aparte de atrasos que hay que pagar, 833.732 euros, que pagamos. No sé la cifra exacta, igual baja un poco en esto, pero que se pagó. Bien, muchísimas gracias. Estar orgullosos del socialismo, estar orgullosos de la UGT. Muchísimas, muchísimas gracias. Y ahora salgan ahí y explíquenlo. Hablen de becas, hablen de becos, hablen de escolines, de escolies, de lo que quieran hablen. 154.000 euros. Hablen de eso y del comportamiento antiético, inmoral bordando lo antijurídico de un sindicato que baila el agua a un partido que bebe por sus propios intereses y no por los de los vecinos de Llanes. Así que eso para ustedes, digan lo que digan. A ver el discurso que tienen para rebatir. Nadie me puede rebatir esto, son hechos probados. Así que nada, llaniscos, 154.000 euros, cortesía de UGT y del Partido Socialista. Que siga la fiesta. Pasamos a votar el único punto. Sí, pues antes de la votación, el Grupo Popular quiere decir algo. Cuando quiera tiene la palabra.

Don Juan Carlos Armas Sierra: Buenos días. Bueno, el Grupo Popular quiere decir aquí algo. Lo primero, estamos contentos que por fin se haya firmado este convenio, porque quiero recordar que



durante varias convocatorias legislativas al Principado de Asturias, el Partido Popular llevaba en su programa la inclusión de las escuelas de 0 a 3 en el Gobierno. Quiero recordar también que yo creo que en parte esto fue hace, y no solamente lo llevaba el PP, también quiero ser justo, porque lo llevaba Izquierda Unida en su programa siempre. Y yo creo que en esta legislatura, pues a lo mejor impulsado por el apoyo de Izquierda Unida en el Gobierno, pues han decidido traer lo que hoy firmamos aquí. Que nos han hecho pasar un calvario al Ayuntamiento de Llanes es sabido, porque desde el primer momento nosotros pusimos todo el esfuerzo, y me consta, de Vicesecretaría para que se pudiera hacer. Quiero puntualizar también que aquí se habla mucho de los CRAS y de que es un mecanismo vertebrador un poco de la sociedad llanisca y de la dispersión que tiene la población en nuestro concejo. Pero como siempre, se hace trampas al solitario, porque esa, hablemos de demografía que tenemos, que en parte es la responsable de lo que está ocurriendo, pero quiero recordar un caso que no es debido a la demografía. El Colegio de La Borbolla, cuando nosotros llegamos en el 2015 que estaba apuntalado porque se caía, tenía suficientes alumnos para completarse ahí el ciclo. ¿Qué pasó? Que en vez de hacer un colegio nuevo, la Consejería decidió cerrarlo y darle facilidades a los padres de comunicación para llevar sus críos al colegio y así desapareció un colegio que nunca tenía que haber desaparecido, porque se tenían que haber hecho las obras a lo largo de esos 28 años que estuvo el Partido Socialista gobernando para no llevar ese edificio al caos que tiene ahora. Y por otro lado, creo que, bueno, también lo ha explicado Enrique, su persecución con la apertura del aula de la escuelina en Posada. Nosotros nos regimos por la Ley y realmente, pues, por un lado tenemos la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley de la Función Pública, incluso del ROF. Es decir, con eso tenemos que trabajar. Y el Vicesecretario, por más que intentó poder abrir esas aulas para poder así poder contratar al personal para poder abrir, como he dicho, esas aulas, no lo consiguió. Y ese informe que se lo pasamos a la Consejería no lo pudo rebatir. Por eso espero y deseo que ahora mismo ustedes encuentren la solución que nosotros no fuimos capaces de encontrar para que se puedan abrir esas aulas. Mire, y antes de entrar en el fondo de la cuestión de los 154.000 euros, porque yo estaba, soy la única persona que estaba en esa votación, y voté a favor. Quisiera que la concejala portavoz del PSOE me explicara qué es eso de no progresistas o progresistas, porque si progresistas es tener al marido o compañero sentimental o pareja de la portavoz municipal, de la portavoz del Partido Socialista, siendo un gran tenedor, pues yo no sé si soy progresista o no, no tengo ni idea. Y si, como su cuestión de ser progresistas, no, esto es una pregunta retórica, no hay contestación, y si, como la suya, como la suya, y como también el Ministro que ahora mismo se dedica a desahuciar a personas en edificios del MUFACE, ser progresista, pues no sé, yo la verdad estoy un poco perdido con estas cuestiones. Y en cuanto a los 154.000 euros, quiero puntualizar. Es verdad que a los 2 días de formar Gobierno y ser elegido Enrique Riesta como Alcalde de Llanes, se metió la demanda por parte de los empleados de las escuelas de 0 a 3. No solo UGT fue la que intentó llevar esto, sino que desde la oposición en aquel momento, Partido Socialista, en el cual estaban los concejales que habían votado conmigo para que eso se llevara adelante, se pusieron todos los



palos que se pudo, porque lo que se estaba buscando es que ese sobrecoste fuera la ruina del equipo de gobierno y de este Ayuntamiento. Así que menos lecciones de nada en este sentido, porque ya veremos cómo termina esta historia. Nada más.

Don Enrique Riestra Rozas: Bien, pues muchas gracias. Pasamos a votar el único punto real del orden del día, aparte de los borradores aprobados, que es el convenio para la integración de las escuelas infantiles de titularidad municipal en la Red Autonómica de Escuelas Infantiles, tal y como viene recogido en la documentación y la propuesta al Pleno que tienen ustedes delante. Así que, ¿votos a favor de la misma? Bien, pues bueno, pues muchas gracias. Y lo dicho, esto es un tema que es muy complicado y los que llevamos sufriendo mucho tiempo pues nos cuesta asumir, pero fueron muchos miles de euros los que tenemos que afrontar los vecinos de Llanes por algo que esperemos no podamos no volvamos a afrontar nunca más. Y eso pasa porque quien nos gobierne mire por todos, no solo por unos. Muchas gracias. Se levanta la sesión.

CONSIDERANDO el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Juventud, Infancia, Salud, Consumo, Igualdad, Emigración, Voluntariado y Cooperación, Educación, servicio de formación y empleo y asesoramiento empresarial, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes (5).

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes (15), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Llanes para la integración de las Escuelas Infantiles Municipales de Llanes (Calle Celso Amieva, 9) y de Posada (Carretera de Lledías, s/n) en la Red Autonómica de Escuelas Infantiles «Les Escuelines/As Escolías», con el texto y anexos que se acompaña como Anexo I y con fecha de efectos de la integración el 1 de noviembre de 2026.

SEGUNDO.- Aprobar la compensación económica anual a favor de la Administración del Principado de Asturias por importe de 153.078,71 euros, y autorizar y comprometer el correspondiente gasto plurianual con cargo a la aplicación presupuestaria 000 3230 45000, de conformidad con la retención de crédito de fecha 30 de septiembre de 2026, quedando su efectividad en los ejercicios futuros condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución, incluidas las actas de entrega y recepción de los bienes muebles a que se refiere la Cláusula Tercera, con la fe pública de la Secretaría General.

CUARTO.- Designar a los dos representantes municipales en la Comisión Técnica de Seguimiento del Convenio (Cláusula Novena): D. Raúl García Álvarez y Dña. Covadonga Dopico Granda.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL

3D3W 4U4L 3P47 3T4D 0YYM



ORG1AI01UI

LLA/PLE/2026/11

QUINTO.- Una vez formalizado, inscribir el Convenio en el Registro Municipal de Convenios y darle publicidad en el Portal de Transparencia, correspondiendo a la Secretaría General dar cumplimiento a ambos trámites.

SEXTO.- Remitir electrónicamente el Convenio a la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias en el plazo de tres meses desde su suscripción, de conformidad con el artículo 53 de la LRJSP, al superar los compromisos económicos los 600.000 euros

SEPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación del Principado de Asturias, a los Servicios de Intervención y de Personal, y al Comité de Empresa, a los efectos de la información prevista en la Cláusula Cuarta del Convenio.

Ayuntamiento de Llanes		
	Negociado ORGANIZACION MUNICIPAL	
	3D3W 4U4L 3P47 3T4D 0YYM 	
	 ORG1AI01UI	LLA/PLE/2026/11

ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE LLANES PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES EN LA RED AUTONÓMICA DE ESCUELAS INFANTILES “LES ESCUELINES/ AS ESCOLIAS”

En Oviedo, a xx de xx de 2026.

REUNIDOS

Doña Eva Ledo Cabaleiro, Consejera de Educación del Principado de Asturias, designada expresamente para este acto en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de xx de xx de 2026, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma, y

Don Enrique Riestra Rozas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Llanes, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y previo acuerdo plenario de fecha XX de XX de 2026.

Ambas partes comparecientes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen capacidad legal para suscribir el presente Convenio, y a tal fin,

EXPONEN QUE:

Primero. - El Principado de Asturias ostenta competencias en materia de enseñanza no universitaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, que atribuye a la comunidad autónoma las competencias de desarrollo y ejecución de la legislación estatal en materia de enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Por su parte, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula el primer ciclo de educación infantil, que comprende hasta los tres años, como un ciclo más dentro de la etapa educativa de educación infantil, manteniendo su carácter voluntario y disponiendo su implantación de manera progresiva, planificada y colaborativa.



Segundo. - La Ley 5/2024, de 13 de noviembre, del Principado de Asturias, por la que se establece la Red Autonómica de Escuelas Infantiles, se regula su extensión y la integración en la misma de las Escuelas Infantiles Municipales, establece en su artículo 2 que:

1. La Red Autonómica de Escuelas Infantiles, que se denominará «Les Escuelines/As Escolías», y cuya implantación tendrá carácter progresivo, la conformarán las escuelas infantiles de titularidad autonómica existentes o que puedan llegar a existir, así como aquellas de titularidad municipal que voluntariamente se integren en la red autonómica conforme a lo dispuesto en la presente ley.

2. La gestión de la red será centralizada por parte de la Administración autonómica, a través de la Consejería competente en materia educativa.

Tercero. - El artículo 10 de la citada ley prevé que el convenio de colaboración será el instrumento que articule y concrete la integración de las escuelas infantiles en la red autonómica, especificando los medios personales y materiales que se traspasan. Asimismo, relacionará todos los contratos administrativos que se encuentren en vigor y sean necesarios para la prestación del servicio a efectos de la subrogación en ellos por parte de la Administración del Principado de Asturias.

Cuarto. - El Ayuntamiento de Llanes tiene suscrito convenio de colaboración con el Principado de Asturias en el marco del Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil para el sostenimiento de las escuelas infantiles municipales que a continuación se relacionan:

Escuela Infantil de Llanes.

Número de aulas: Cuatro (4).

Capacidad: Ciento catorce (114) alumnos.

Escuela Infantil de Posada.

Número de aulas: Cuatro (4).

Capacidad: Ciento catorce (114) alumnos.

De acuerdo con los datos de matrícula de la escuela infantil de Posada, para el curso 2026/2027 se ha autorizado el funcionamiento de dos (2) aulas, con capacidad para sesenta y dos (62) alumnos. En la escuela infantil de Llanes, el número de aulas autorizadas y su capacidad son los señalados en el presente apartado.

Quinto. - El Ayuntamiento de Llanes ha manifestado su voluntad de integrar las referidas escuelas infantiles municipales en la Red de Escuelas Infantiles Autonómicas, a través de escrito presentado en el plazo otorgado a tal efecto.

En consecuencia, la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación, y el Ayuntamiento de Llanes celebran el presente Convenio, que se sujetará a las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

Es objeto del presente Convenio concretar y establecer los términos de la integración de las escuelas infantiles municipales del Ayuntamiento de Llanes en la Red Autonómica de Escuelas Infantiles "Les Escolines/As Escolías" y en concreto:

- a) Determinar las escuelas infantiles municipales que se traspasan al Principado de Asturias para su integración en Red Autonómica de Escuelas Infantiles de la Administración del Principado de Asturias.
- b) Establecer los bienes, derechos y obligaciones que se traspasan.
- c) Relacionar al personal adscrito a los servicios que se traspasan para su integración en la plantilla del Principado de Asturias.
- d) Determinar la documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.
- e) Establecer la fecha de efectividad de la integración.
- f) Establecer eventuales compensaciones económicas.

SEGUNDA. - Integración de escuelas municipales.

Las escuelas infantiles municipales que a continuación se relacionan pasará a integrarse en la Red Autonómica de Escuelas Infantiles "Les Escolines/ As Escolías":

Escuela Infantil de Llanes.

Número de aulas: Cuatro (4).

Capacidad: Ciento catorce (114) alumnos.

Ubicación: Calle Celso Amieva, 9, 33500, Llanes.

Escuela Infantil de Posada.

Número de aulas: Cuatro (4).

Capacidad: Ciento catorce (114) alumnos.

Ubicación: Carretera de Trevías, s/n, 33594, Posada de Llanes.

A partir de la efectiva integración de las indicadas escuelas infantiles en la Red Autonómica, el servicio pasará ser gestionado de manera directa por la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería competente en materia educativa, en los términos previstos en la Ley del Principado de Asturias 5/2024, de 13 de noviembre, por la que se establece la Red Autonómica de Escuelas Infantiles, se regula su extensión y la integración en la misma de las Escuelas Infantiles Municipales, en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la normativa de empleo público y en los convenios colectivos que resulten de aplicación, y en lo establecido en el presente convenio.



El funcionamiento de las escuelas que se integran en la Red Autonómica de Escuelas Infantiles se regirá por lo previsto en la Ley Orgánica 2/ 2006, de Educación, modificada por Ley Orgánica 3/2020, el resto de la normativa estatal que en materia de educación resulte aplicable, así como por la normativa reglamentaria autonómica reguladora de los requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de educación infantil y la organización y funcionamiento de las escuelas de educación infantil en el Principado de Asturias así como por los decretos autonómicos que regulen la ordenación y el currículo de la Educación Infantil en el Principado de Asturias, y demás normativa de aplicación del Principado de Asturias, en particular en lo referente a:

- Calendarios de apertura.
- Requisitos de plantilla mínima y titulación académica del personal.
- Ratios personal-niño y aula-niño.
- Régimen de funcionamiento.
- Requisitos de espacios, instalaciones y equipamientos.
- Instrucciones académicas de funcionamiento.
- Órganos de gestión.
- Criterios y baremo de admisión de alumnos.
- Régimen Económico del centro

TERCERA. - Bienes, derechos y obligaciones que se traspasan.

El Ayuntamiento de Llanes traspasa a la Administración del Principado de Asturias los bienes y derechos y obligaciones necesarios para la efectiva prestación del servicio, que se relacionan en los anexos al presente convenio y en concreto:

- a) Bienes muebles.** El Ayuntamiento de Llanes traspasa a la Administración del Principado de Asturias la relación de bienes y derechos que se relacionan como **Anexo I** al presente convenio.

Con carácter previo a la efectiva integración de las escuelas infantiles, ambas administraciones formalizarán las actas de entrega y recepción del mobiliario, electrodomésticos, equipos de lencería, menaje juguetería, material didáctico y cualquier otro material inventariable necesario para la prestación del servicio, correspondiente a cada escuela y unidad que se integra.

- b) Bienes inmuebles.** Los bienes inmuebles que albergan las escuelas infantiles municipales y que se relacionan en el **Anexo II** del presente convenio seguirán afectados al servicio público educativo y permanecerán como sede de las escuelas infantiles. Se traspasa a la Administración del Principado de Asturias el derecho de uso de estos inmuebles para la prestación del servicio educativo que asume en virtud de este convenio, si bien la propiedad de los inmuebles seguirá siendo municipal, por lo que los gastos de mantenimiento, conservación y vigilancia corresponderán al ayuntamiento en los términos



previstos en la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la normativa básica educativa.

Constan en el expediente sendos informes favorables del Servicio de Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación acerca del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 27/2015, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de educación infantil y se regula la organización y funcionamiento de las escuelas de educación infantil en el Principado de Asturias y demás normativa de aplicación.

- c) Derechos y obligaciones.** Se traspasan a la Administración del Principado de Asturias los derechos y obligaciones derivados del contrato administrativo suscrito por el ayuntamiento vinculado a la gestión de las escuelas infantiles municipales identificado en el **Anexo III**. Consecuentemente, el Principado de Asturias se subroga en la posición del ayuntamiento respecto de los referidos derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones adquiridos por el ayuntamiento a través de expedientes administrativos ya finalizados serán objeto de subrogación por parte de la comunidad autónoma en el marco competencial que a cada administración le corresponde.

Los derechos y obligaciones derivados de procedimientos vinculados a la gestión de las escuelas infantiles que se encuentren en trámite a la fecha efectiva de integración se traspasarán a la Administración del Principado de Asturias una vez hayan sido resueltos por el ayuntamiento. En este mismo sentido, los recursos administrativos y, en su caso, jurisdiccionales contra resoluciones de la administración local se tramitarán y resolverán por los órganos de esta, y las consecuencias económicas desfavorables que en su caso resulten serán de cuenta de quien hubiere adoptado la resolución definitiva.

En ningún caso la Administración del Principado de Asturias se hará cargo de las deudas líquidas, vencidas y exigibles adquiridas por el ayuntamiento con anterioridad a la fecha de la efectiva integración, ya sean derivadas de liquidaciones pendientes de contratos administrativos, impagos de impuestos, nóminas o seguridad social, u otros similares.

CUARTA. - Personal adscrito a las escuelas infantiles.

Se integran en la plantilla de la Administración del Principado de Asturias las personas de la plantilla del Ayuntamiento de Llanes con la categoría laboral de Técnico o Técnica de Educación Infantil (o categoría equivalente del convenio colectivo de aplicación) y las personas que ejercen la dirección de la escuela, que figuran en la relación nominal anexa (**Anexo IV**) al presente convenio, que consta certificada por la Secretaría General del Ayuntamiento u órgano equivalente, con la situación administrativa, el régimen retributivo, categoría y puesto de trabajo entre otras cuestiones.

El personal integrado conservará el conjunto de sus derechos laborales y categoría profesional derivados de sus correspondientes contratos de trabajo en los términos establecidos en

Ayuntamiento de Llanes		
	Negociado ORGANIZACION MUNICIPAL	
	3D3W 4U4L 3P47 3T4D 0YYM 	
ORG1AI01UI LLA/PLE/2026/11		

el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Ambas administraciones informarán a los representantes legales de los trabajadores de la integración, fecha prevista para la misma y sus efectos.

QUINTA. - Identificación de plazas que no han sido objeto de proceso de estabilización de empleo temporal.

El ayuntamiento no ha identificado plazas que, habiendo reunido los requisitos establecidos por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, no hayan sido objeto del correspondiente proceso de estabilización de empleo temporal, y que, por tanto, deban ser incorporadas en la oferta de empleo público del Principado de Asturias de manera diferenciada y que sean susceptibles de proveerse con carácter extraordinario, y por una sola vez, por el sistema selectivo que a tal efecto se acuerde con las organizaciones sindicales atendiendo a las especiales circunstancias que concurren, todo ello dentro del marco legal establecido.

SEXTA. - Documentación y expedientes correspondientes a los medios materiales y personales que se traspasan a la Administración del Principado de Asturias.

En el plazo de un mes a partir de la firma del presente convenio y como condición para la efectiva integración, el ayuntamiento hará entrega a los órganos correspondientes de la comunidad autónoma, de copia certificada de todos los expedientes que se traspasan y demás documentación necesaria para la prestación del servicio.

Asimismo, se hará entrega de una copia certificada de los expedientes del personal traspasado, así como de las certificaciones de haberes correspondientes al ejercicio de 2025.

SÉPTIMA. - Fecha de efectos.

Las partes acuerdan fijar como fecha de efectos de la integración el [1 de noviembre de 2026](#).

OCTAVA. – Compensaciones.

El coste económico de la prestación del servicio en régimen de gratuidad será asumido por la Administración del Principado de Asturias con cargo a los créditos previstos en el presupuesto de gastos de la Consejería de Educación. No obstante, procede, al amparo del artículo 10.4 de la Ley del Principado de Asturias 5/2024, de 13 de noviembre, por la que se establece la Red Autonómica de Escuelas Infantiles, se regula su extensión y la integración en la misma de las Escuelas Infantiles Municipales, establecer la compensación económica que corresponda por la diferencia entre la subvención otorgada para la prestación del servicio en régimen de gratuidad y las



obligaciones adquiridas fuera del marco convencional establecido con el Principado de Asturias, o derivadas de decisiones judiciales, en las que se haya de subrogar la Administración del Principado de Asturias y durante el tiempo que las mismas permanezcan.

La cuantía de la compensación anual se fija en CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (153.078,71 euros), de acuerdo con el informe del coste económico de la subrogación del Principado de Asturias en las referidas obligaciones municipales.

Esta compensación, que tiene la consideración de ingreso de derecho público, será abonada anualmente por el Ayuntamiento de Llanes a la Administración del Principado de Asturias en el último trimestre del año.

La citada cuantía podrá ser revisada y, en su caso, minorada, a través de la correspondiente adenda al convenio, cuando por aplicación de lo dispuesto para los complementos personales, transitorios y otras retribuciones análogas, en las leyes anuales de Presupuestos Generales del Principado de Asturias, proceda la absorción de los complementos personales que con motivo de la integración se abonen a los trabajadores procedentes del ayuntamiento, o bien con motivo de una eventual y voluntaria movilidad geográfica del trabajador que venía prestando servicios en el ayuntamiento y en la cuantía que resulte de aplicación por el cambio de puesto, entre otros supuestos.

La obligación del abono de la compensación se extenderá durante el tiempo que el trabajador perciba el complemento personal. Todo ello sin perjuicio de lo que se establezca con carácter reglamentario.

NOVENA. - Seguimiento e interpretación.

Se creará una Comisión Técnica de Seguimiento del Convenio, integrada por al menos dos representantes de la Consejería de Educación, designados por el titular de la misma, y otros dos del ayuntamiento.

La Comisión tendrá como funciones principales velar por la adecuada ejecución del convenio, así como la interpretación de su clausulado.

Se reunirá a petición de cualquiera de las partes, pudiendo emitir informes sobre su cumplimiento y elaborar las propuestas que considere oportunas.

DÉCIMA. - Vigencia y modificación del convenio.

El presente convenio de colaboración entrará en vigor una vez se haya inscrito en el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y su duración vendrá determinada por el tiempo indispensable para la resolución de cualquier cuestión derivada de la efectiva integración, siendo el plazo máximo de vigencia de 4 años.



En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, la Consejería de Educación o el Ayuntamiento de Llanes podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Cualquier modificación del contenido del presente convenio exigirá el acuerdo unánime de ambas partes y la redacción y aprobación de la correspondiente Adenda.

DÉCIMO PRIMERA. - Resolución.

El presente Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución las contenidas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMO SEGUNDA. - Jurisdicción.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

DÉCIMO TERCERA. -Transparencia.

El Convenio suscrito será puesto a disposición de la ciudadanía en el correspondiente Portal de Transparencia, de conformidad con la normativa estatal y autonómica vigente en la materia.

En prueba de conformidad se firma, por cuadruplicado, en el lugar y fecha indicados.

POR EL PRINCIPADO DE ASTURIAS

POR EL AYUNTAMIENTO DE LLANES

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

EL ALCALDE PRESIDENTE

Eva Ledo Cabaleiro

Enrique Riestra Rozas



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL



ORG1AI01UI

LLA/PLE/2026/11

ANEXO I: RELACIÓN DE BIENES MUEBLES QUE SE TRASPASAN A LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Escuelas de 0 a 3

AYUNTAMIENTO: LLANES

Escuela infantil: Llanes

Mobiliario

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Armario dos puertas 143 cm verde	1	Bien	Aula 0-1	
	Armario combinado 2 puertas azules bajas y tres estantes	1	Bien	Aula 0-1	
	Balda	1	Bien	Aula 0-1	
	Sillón de lactancia	1		Aula 0-1	Tienen falta de tapizar
	Colchonetas	2	Bien	Aula 0-1	
	Cunas	8	Bien	Aula 0-1	
	Espejo	1	Bien	Aula 0-1	
	Barra de equilibrio	1	Bien	Aula 0-1	
	Perchero de 8	1	Bien	Aula 0-1	
	Mueble biberonería	1	Bien	Aula 0-1	
	Protector radiadores	2	Bien	Aula 0-1	
	Mesa en U color azul	1	Bien	Aula 0-1	
	Sillas de madera con bracitos	8	Bien	Aula 0-1	
	Corcho con marco de madera	1	Bien	Aula 0-1	
	Casilleros de 8	3	Bien	Baño 0-2	
	Mueble bajo cambiador	1	Bien	Baño 0-2	
	Encimera con tres lavabos	1	Bien	Baño 0-2	
	WC	3	Bien	Baño 0-2	
	Protector radiador	1	Bien	Baño 0-2	
	Armario de dos puertas amarillo 143 cm	1	Bien	Aula 1-2	
	Mueble bajo baldas	1	Bien	Aula 1-2	

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL



ORG1AI01UI

LLA/PLE/2026/11

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Balda verde	2	Bien	Aula 1-2	Una está guardada, sin poner en el aula.
	Armario combinado dos puertas verdes bajas y 3 estantes	1	Bien	Aula 1-2	
	Protector de radiadores	2	Bien	Aula 1-2	
	Colchonetas	2	Bien	Aula 1-2	
	Espejo	1	Bien	Aula 1-2	
	Percheros de 8	2	Bien	Aula 1-2	
	Camas apilables	10	Bien	Aula 1-2	
	Corcho con marco de madera	1	Bien	Aula 1-2	
	Mueble bajo baldas	1	Bien	Aula 1-3	
	Armario combinado dos puertas amarillas bajas y 3 estantes	1	Bien	Aula 1-3	
	Balda amarilla	2	Bien	Aula 1-3	
	Corcho con marco de madera	1	Bien	Aula 1-3	
	Protector de radiadores	2	Bien	Aula 1-3	
	Colchoneta	1	Bien	Aula 1-3	
	Camas apilables	25	Bien	Aula 1-3 y Aula 2-3	
	Base de transporte para camas apilables	1	Bien	Aula 2-3	
	Percheros de 8	3	Bien	Aula 2-3	
	Corcho con marco de madera	1	Bien	Aula 2-3	
	Protectores de radiadores	2	Bien	Aula 2-3	
	Mesa amarilla trapecio 53cm	1	Bien	Aula 2-3	
	Mesa azul trapecio 53 cm	1	Bien	Aula 2-3	
	Mesa verde trapecio 53cm	1	Bien	Aula 2-3	
	Mueble bajo estantes	2	Bien	Aula 2-3	
	Armario dos puertas 143 cm amarillo	1	Bien	Aula 2-3	
	Armario combinado 2 puertas amarillas bajas y tres estantes	1	Bien	Aula 2-3	
	Balda azul	1	Bien	Aula 2-3	

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL



ORG1AI01UI

LLA/PLE/2026/11

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Caballote de madera	1	Bien	Aula 2-3	
	Casilleros de 8 pequeños	4	Bien	Baño 1-3	
	WC	2	Bien	Baño 1-3	
	Mueble cambiador	1	Bien	Baño1-3	
	Protector radiador	1	Bien	Baño 1-3	
	Mesa abatible azul	5	Bien	Sala usos múltiples (comedor)	
	Mueble bajo dos puertas amarillo	1	Bien	Sala usos múltiples (comedor)	
	Mueble TV amarillo	1	Bien	Sala usos múltiples (comedor)	
	Baldas largas de madera	2	Bien	Sala usos múltiples (comedor)	
	Mesa trapecio azul 46 cm	1	Bien	Sala usos múltiples (comedor)	
	Mesa trapecio amarilla 46 cm	1	Bien	Sala usos múltiples (comedor)	
	Mesa trapecios rojo 53 cm	2	Bien	Sala usos múltiples (comedor)	
	Mesa trapecio verde 53 cm	1	Bien	Sala usos múltiples (comedor)	
	Mesa semicircular verde 53 cm	1	Bien	Sala usos múltiples (comedor)	
	Silla madera bracitos	8	Bien	Sala usos múltiples (comedor)	
	Sillas madera Talla 1, 26 cm	10	Bien	Sala usos múltiples (comedor)	
	Silla madera Talla 2, 31 cm	27	Bien	Sala usos múltiples (comedor)	
	Tronas blanca con bandeja	4	Nuevo	Sala de usos múltiples (comedor)	
	Silla blanca para niño	4	Nuevo	Sala de usos múltiples (comedor)	
	Silla metálica verde	9	Bien	Sala usos múltiples (comedor)	
	Taquilla metálica 4 puertas azulón	2	Bien	Baño- vestuario personal	
	WC	1	Bien	Baño- vestuario personal	
	Lavabo	1	Bien	Baño- vestuario personal	
	Banco de vestuario con 8 perchas azulón	1	Bien	Baño- vestuario personal	Actualmente ubicado en la zona del recibidor.
	Sillas apilables de madera	10	Bien	Baño- vestuario personal	7 están guardadas sin usar. 3 están en el vestuario

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL



ORG1AI01UI

LLA/PLE/2026/11

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Protector radiador	1	Bien	Baño- vestuario personal	
	Balda de madera	2	Bien	Cuarto de limpieza	
	Estantería metálica	6	Bien	Cuartín/ Almacén	
	Balda de madera	2	Bien	Cuartín/Almacén.	
	Corcho de madera con marco grande	1	Bien	Porche de la escuela	
	Mueble protector radiador	1	Bien	Entrada del centro	
	Tablón de madera doble	1	Bien	Entrada del centro	
	Carro librería bajo con 6 ruedas	1	Bien	Entrada del centro	
	Expositor de libros de pared	1	Bien	Entrada del centro	
	Mesa de reuniones 240x120	1	Bien	Despacho	
	Sillas confidente con brazos azul	10	Bien	Despacho	
	Armario de persiana 11x45x198 con 5 estantes	3	Bien	Despacho	
	Mesa de trabajo compacta 120x180	1	Bien	Despacho	
	Silla trabajo ergonómica azul	1	Bien	Despacho	
	Protector radiador	1	Bien	Despacho	
	Sofá Penny 3 plazas con brazos azul	1	Bien	Despacho	
	Mesa baja de centro Penny	1	Bien	Despacho	
	Cajonea con ruedas baja	1	Bien	Despacho	
	Armario dos puertas azul 143 cm	1	Bien	Despacho	
	Mueble para cartulinas	1	Bien	Despacho	
	Corcho de madera con marco	2	Bien	Despacho	
	Pizarra blanca Villeda	1	Bien	Despacho	
	Balda azul	1	Bien	Despacho	
	Caballote de madera	1	Bien	Despacho	
	Estanterías metálicas	2	Bien	Cocina	
	Muebles de madera	7	Bien	Cocina	
	Corcho con marco de madera	1	Bien	Cocina	

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL



ORG1AI01UI

LLA/PLE/2026/11

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Mesa camilla	2	Bien	Comedor	Se cortaron las patas para hacerlas mas bajas

Electrodomésticos

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Microondas Habitex	1	Bien	Despacho	
	Microondas Habitex	1	Bien	Aula 0-1	
	Microondas Nevir	1	Bien	Cocina	
	Nevera pequeña Teka	1	Bien	Cocina	
	Secadora Bosch	1	Bien	Cocina	
	Lavadora AEG	1	Bien	Cocina	
	Arcón Congelador Eurocold	1	Bien	Cocina	
	Nevera industrial Hostelor	1	Bien	Cocina	
	Lavavajillas industrial Hostelor	1	Bien	Cocina	
	Vitrocerámica y horno Corberó	1	Bien	Cocina	
	Fogones industriales Fagor	1	Bien	Cocina	
	Campana Extractora Hostelor	1	Bien	Cocina	
	Calentador de agua Cointro	1	Bien	Cocina	
	Batidora industrial Sammic	1	Bien	Cocina	
	Aspirador kärcher	1	Bien	Cuartín de limpieza	

Equipos informáticos

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Pantalla Ordenador	1	Bien	Despacho	
	Teclado Lenovo	1	Bien	Despacho	
	CPU Even	1	Bien	Despacho	
	Impresora fotocopidora RICOH	1	Bien	Despacho	

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL



ORG1AI01UI

LLA/PLE/2026/11

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Teléfono Snom	1	Bien	Despacho	
	Teléfono inalámbrico	1	Bien	Aula 0-1	

Menaje y lencería

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Platos llanos	27	Bien	Cocina	
	Platos hondos	48	Bien	Cocina	
	Vasos plástico colores suaves	60	Nuevo	Cocina	
	Cuencos colores variados	30	Nuevo	Cocina	
	Tijeras	4	Bien	Cocina	
	Cuchillos	7	Bien	Cocina	
	Olla grande (40 raciones)	3	Bien	Cocina	
	Sartenes	2	Bien	Cocina	
	Cazos	3	Bien	Cocina	
	Jarra de agua	1	Bien	Cocina	
	Cuchara sopera	40	Bien	Cocina	
	Tenedor grande	6	Bien	Cocina	
	Cuchara mediana	22	Bien	Cocina	
	Cuchara postre	57	Bien	Cocina	
	Tenedor pequeño (postre)	33	Bien	Cocina	
	Bol de cristal pequeño	18	Bien	Cocina	
	Rustideras horno	5	Bien	Cocina	
	Gavetas grandes	4	Bien	Cocina	
	Gavetas pequeñas	4	Bien	Cocina	
	Útiles cocina	8	Bien	Cocina	
	Cuchillos de cortar	3	Bien	Cocina	
	Bandeja	1	Bien	Cocina	
	Carro de servicio con 3 bandejas	2	Bien	Cocina	

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL



ORG1AI01UI

LLA/PLE/2026/11

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Sábanas bajera cuna	17	Bien	Armario aula 0-1	
	Sábana cuna	7	Bien	Armario aula 0-1	
	Manta cuna	13	Bien	Armario aula 0-1	
	Chichoneras	8	Bien	Armario aula 0-1	
	Protector colchón cuna	9	Bien	Armario lencero / despacho	
	Sábanas encimeras camas apilables amarilla	6	Bien	Armario lencero / despacho	
	Sábana encimera cama apilable azul	33	Bien	Armario lencero / despacho	
	Sábana saco cama apilable	19	Bien	Armario lencero / despacho	
	Sábana bajera cama apilable	60	Bien	Armario lencero / despacho	
	Mantas	38	Bien	Armario lencero / despacho	
	Cortinas Blancas	33	Bien	Aulas/ baños/ Comedor	
	Cortinas Foscurí	1	Bien	Aula 1-2	
	Cortinas Cuadros de colores	33	Bien	Aulas/baños/comedor	

Juguetes y material didáctico

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Carro de actividades con ruedas	1		Cuartín	
	Túnel de motricidad plegable	1		Cuartín	
	Cono perforado	6		Cuartín	
	Picas	6		Cuartín	
	Módulo escalones con rampa	1		Cuartín	
	Cubo psicomotricidad	1		Cuartín	
	Paralelípido psicomotricidad	1		Cuartín	
	Babituél Psicomotricidad	1		Cuartín	
	Triángulo psicomotricidad	1		Cuartín	
	Formas geométricas suelo psicomotricidad			Cuartín	

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL



ORG1AI01UI

LLA/PLE/2026/11

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Kit aros planos	23		Cuartín	
	Saco de bolas de colores	-		Cuartín	
	Pelota grande	1		Cuartín	
	Set campanillas pequeñas	1		Cuartín	
	Set caja instrumentos de madera	1		Cuartín	
	Caja de instrumentos	1		Cuartín	
	Construcción XXL	1		Cuartín	
	Bolas insertables	1		Cuartín	
	Kit de animales, salvajes, granja, marinos...	1		Cuartín	
	Maxi lote de juego de arena y agua	1		Cuartín	
	Mesas de luz (ikea)	4		Cuartín.	Nuevo
	Piscina hinchable pequeña	1		Cuartín	
	Arenero pequeño con ruedas	1		Cuartín	
	Andador	2		Cuartín	
	Kit sonajeros	1		Cuartín	
	Cocinita madera	2		Aulas	Una de ellas tiene la puerta rota
	Casita exterior	1		Patio exterior	
	Unimini Ronder de Hags	1		Patio exterior	
	Kit vehículos mini	1		Cuartín	
	Gavetas transparente mesa de actividad	5		Cuartín	
	Caja con cintas de colores	1		Cuartín	
	Caja de puzzles	1		Cuartín	
	*Rollo 25m papel Kraft , verde, amarillo, rojo, azul claro, azul oscuro, morado, negro, marrón.	1 de cada		Despacho	Están empezados, por lo que no hay 25 metros
	*Cartulina 50x65 paquete de 25, negro, marrón, morado, lila, azul oscuro, azul claro, verde oscuro, verde medio, verde claro, rojo, rosa, naranja, amarillo , blanco	1 paquete de cada		Despacho	Todas están empezadas y de algunas quedan retales
	*Bobina de papel continuo	1		Despacho	

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL



ORG1AI01UI

LLA/PLE/2026/11

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	*Goma Eva 40x60, azulón, naranja, verde, amarillo, negro, naranja, rosa	1 paquete de cada		Despacho	
	*Folios de colores suaves	1		Despacho	
	*Folios de color intenso	1		Despacho	
	*Gomets variados	-		Despacho	
	*Cinta adhesiva	6 rollos		Despacho	
	*Fundas multitaladro	1 caja		Despacho	Está empezado
	*Plastilina colores variados	1 caja		Despacho	
	*Aeronfix	10		Despacho	
	*Rollo papel charol, verde metalizado, verde, verde claro, marrón, naranja, rosa, morado, gris, rojo, azul metalizado, negro, fucsia, dorado.			Despacho	
	*Celofán, azul, verde			Despacho	
	*Papel seda rosa, verde, rojo, marrón negro.			Despacho	
	*Papel pinocho negro, azul, azul claro, amarillo			Despacho	
	*Barra de pegamento	1 caja		Despacho	
	*Tizas de colores	2 cajas		Despacho	
	*Bolígrafos colores varios	-		Despacho	
	*Tijeras			Despacho	
	*Grapadoras y grapas			Despacho	
	*Lápices	-		Despacho	
	*Lote de Edding	-		Despacho	
	* Caja Ceras Manley	2		Despacho	
	*Multiceras School pack Jovi 300 uds	1		Despacho	
	*Lote de pinceles 12 uds	2		Despacho	
	*Témpera líquida colores surtidos	26		Despacho	
	*Clips (cajitas)	6		Despacho	
	*Cubo de Poss It	3		Despacho	

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL



ORG1AI01UI

LLA/PLE/2026/11

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	*Encuadernadores			Despacho	
	*Pinzas pala abatibles	4 (cajitas)		Despacho	
	*Gomas de borrar	-		Despacho	
	*Alquil	2		Despacho	
	*Rotuladores Carioca Joy 36 uds	2		Despacho	
	*Fundas plastificar A3 y A4	-		Despacho	

Otro material inventariable

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Dispensador papel secamanos	5		Baños, comedor y cocina	
	Dispensador gel hidroalcohólico				
	Dispensador jabón de manos	4		Baños y cocina	
	Dispensador papel higiénico	3		Baños	
	Esquineros acolchados	22		Por las cuatro aulas y el comedor	Alguno hay que pegarlo cada comienzo de curso
	Vinilo azul cristal puertas	2		Aula pitinos 1-2	
	Vinilo opaco cristal puertas	10		Puerta aulas	
	Botiquín de pared	1		Baño personal	
	Pañaleras	83		2 baño 0-2 y 1 baño 1-3 años	
	Papeleras de pedal	6		Aulas y baños	2 papeleras no tienen tapa.
	Papeleras	4		Aulas y despacho	
	Plastificadoras	2		Armario despacho	
	Cizalla	1		Armario despacho	
	Pistola de silicona	2		Armario despacho	
	Malla de ocultación	7		Patio exterior	Se cambian cada curso aproximadamente.
	Contenedor de pañales pequeño	1		Baño personal	
	Bobinas de papel	62		Baño persoanl	

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL



ORG1AI01UI

LLA/PLE/2026/11

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	secamanos				
	Guantes de vinilo	63		Baños niños	
	Baberos desechables	9 cajas		Armario comedor	



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL



ORG1AI01UI

LLA/PLE/2026/11

ANEXO I: RELACIÓN DE BIENES MUEBLES QUE SE TRASPASAN A LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Escuelas de 0 a 3

AYUNTAMIENTO: LLANES

Escuela infantil: Posada

Mobiliario

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Mesa dirección	1	Bien	Despacho	
	Mesa reuniones	1	Bien	Despacho	
	Sillas	8	Bien	Despacho	
	Silla oficina ruedas	1	Regular	Despacho	
	Armario1 estante puerta	3	Bien	Despacho	
	Armario 4 estantes puerta	3	Bien	Despacho	
	Cajonera de 3	1	Bien	Despacho	
	Corchera	1	Bien	Despacho	
	Papelera	1	Bien	Despacho	
	Sofá 2 plazas	1	Regular	Pasillo	
	Perchero 8 colgadores	3	Bien	Pasillo	
	Espejo	1	Bien	Pasillo	
	Balda pared 1,20	1	Bien	Pasillo	
	Taquilla	6	Bien	Baño educadoras	
	Papelera	1	Bien	Baño educadoras	

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL



ORG1AI01UI

LLA/PLE/2026/11

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Mesa pared	4	Bien	Comedor	
	Mesa recta baja	2	Bien	Comedor	
	Mesa recta alta	2	Bien	Comedor	
	Mesa trapecio	2	Bien	Comedor	
	Silla plástico	12	Bien	Comedor	
	Silla madera	36	Bien	Comedor	
	Mesa comer educadoras	1	Bien	Comedor	
	Sillas adulto comedor	4	Bien	Comedor	
	Armario tv	1	Bien	Comedor	
	Estantería comida	1	Bien	Comedor	
	Armario combi 4 estantes y puerta	1	Bien	Comedor	
	Cubo basura grande	1	Bien	Comedor	
	Cuna	8	Bien	Aula siesta bebes	
	Colchoneta tatami	1	Bien	Aula 0-1	
	Armario combi con puertas	1	Bien	Aula 0-1	
	Armario 2 puertas	1	Bien	Aula 0-1	
	Mesa colgar pared	1	Bien	Aula 0-1	
	Mesa forma U	3	Bien	Aula 0-1	
	Sillón lactancia	1	Bien	Aula 0-1	
	Espejo con barra	1	Bien	Aula 0-1	

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL



ORG1AI01UI

LLA/PLE/2026/11

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Espejo grande	1	Bien	Aula 0-1	
	Balda pequeña	1	Bien	Aula 0-1	
	Percheros 8 pomos	2	Bien	Aula 0-1	
	Papelera	1	Bien	Aula 0-1	
	Mueble 2 estantes	1	Bien	Aula 0-1	
	Hamaca tumbona	6	Bien	Aula 0-1	
	Carro juego	1	Bien	Aula 0-1	
	Sillón madera multiposición	2	Bien	Aula 0-1	
	Casillero de 10	2	Bien	Baño 0-1/1-2	
	Casillero de 4	1	Bien	Baño 0-1/1-2	
	Mueble cambiador puertas	1	Bien	Baño 0-1/1-2	
	Cambiador bebes	1	Bien	Baño 0-1/1-2	
	Colchoneta cambiadora	1	Bien	Baño 0-1/1-2	
	Cubo basura pequeño	1	Bien	Baño 0-1/1-2	
	Contenedor pañales	1	Bien	Baño 0-1/1-2	
	Perchero 8 pomos	1	Bien	Baño 0-1/1-2	
	Perchero 12 pomos	1	Bien	Baño 0-1/1-2	
	Mueble cambiador puerta	1	Bien	Baño 2-3	
	Colchoneta cambiador	1	Bien	Baño 2-3	

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL



ORG1AI01UI

LLA/PLE/2026/11

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Percheros 15 pomos	2	Bien	Baño 2-3	
	Casillero de 10	2	Bien	Baño 2-3	
	Casillero de 8	1	Bien	Baño 2-3	
	Cubo basura pequeño	1	Bien	Baño 2-3	
	Contenedor pañales	1	Bien	Baño 2-3	
	Camas apilables	23	Bien	Aula siesta	
	Balda pared pequeña	1	Bien	Aula siesta	
	Balda pared larga	1	Bien	Aula siesta	
	Espejo grande pared	1	Bien	Aula siesta	
	Armario 2 estantes	1	Bien	Aula siesta	
	Armario 4 estantes puerta inferior	1	Bien	Aula siesta	
	Mesa rectangular alta	1	Bien	Aula siesta	
	Mueble 1 estante	1	Bien	Aula 2-3	
	Mueble 2 estantes	1	Bien	Aula 2-3	
	Armario combi 4 estantes puerta inferior	1	Bien	Aula 2-3	
	Armario mediano puertas	1	Bien	Aula 2-3	
	Perchero 8 pomos	1	Bien	Aula 2-3	
	Perchero 5	2	Bien	Aula 2-3	

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL



ORG1AI01UI

LLA/PLE/2026/11

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	pomos				
	Mesa rectangular alta	1	Bien	Aula 2-3	
	Espejo con barra	1	Bien	Aula 2-3	
	Espejo grande pared	1	Bien	Aula 2-3	
	Colchoneta tatami	1	Bien	Aula 2-3	
	Papelera	1	Bien	Aula 2-3	
	Estanterías de 4	3	Bien	Aula juguetes y material	
	Colchoneta tatami	1	Regular	Aula juguetes y material	

Electrodomésticos

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Hidrolimpiadora Karcher	1	Bien	Cuarto limpieza	
	Aspiradora Karcher	1	Bien	Cuarto limpieza	
	Secadora ropa Balay	1	Bien	Baño educadoras	
	Lavadora Electrolux	1	Bien	Baño educadoras	
	Nevera industrial	1	Bien	Cocina	
	Lavavajillas industrial	1	Bien	Cocina	
	Mesa caliente	1	Bien	Cocina	
	Cocina gas 3	1	Bien	Cocina	

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL



ORG1AI01UI

LLA/PLE/2026/11

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	fogones				
	Campana extractora	1	Bien	Cocina	
	Freidora pequeña	1	Bien	Cocina	
	Microondas	1	Bien	Cocina	
	Congelador industrial	1	Bien	Cocina	
	Batidora industrial	1	Bien	Cocina	

Equipos informáticos

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Ordenador	1	Bien	Despacho	
	Impresora	1	Bien	Despacho	
	Teléfono	1	Bien	Despacho	
	Rúter	1	Bien	Despacho	
	Plastificadora	1	Roto	Despacho	
	Trituradora de papel	1	Bien	Despacho	
	Tablet fichaje	1	Bien	Pasillo	Sólo se utiliza para fichar entrada y salida
	Altavoces ordenador	2	Bien	Despacho	
	Tv	1		Comedor	No se utiliza

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL



ORG1AI01UI

LLA/PLE/2026/11

Menaje y lencería

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Sartén grande	4	Bien	Comedor	
	Sartén pequeña	1	Bien	Comedor	
	chino	1	Bien	Comedor	
	Cazuela grande	1	Bien	Comedor	
	Cazuela mediana	1	Bien	Comedor	
	Cazuela pequeña	1	Bien	Comedor	
	Paellera grande	1	Bien	Comedor	
	Paellera pequeña	1	Bien	Comedor	
	Cazo grande	2	Bien	Comedor	
	Cazo mediano	2	Bien	Comedor	
	Cazo pequeño	2	Bien	Comedor	
	Ensaladera	2	Bien	Comedor	
	Bandeja comida caliente	3	Bien	Comedor	
	Tabla cortar	3	Bien	Comedor	
	Túper grande	6	Bien	Comedor	
	Cuchillo grande	3	Bien	Comedor	
	Cuchillo puntilla	2	Bien	Comedor	
	Cuchillo pan	1	Bien	Comedor	
	Garcillas	3	Bien	Comedor	
	cucharón	2	Bien	Comedor	

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL



ORG1AI01UI

LLA/PLE/2026/11

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Espumadera	3	Bien	Comedor	
	Carrito de servicio metálico	1	Bien	Comedor	
	Plato hondo	24	Bien	Comedor	
	Plato llano	31	Bien	Comedor	
	Cuencos bebes	36	Bien	Comedor	
	Vasos	27	Bien	Comedor	
	Plato hondo adulto	5	Bien	Comedor	
	Plato llano adulto	1	Bien	Comedor	
	Plato postre loza	14	Bien	Comedor	
	Cuchara sopera	22	Bien	Comedor	
	Cuchara postre	36	Bien	Comedor	
	Cuchillo adulto	9	Bien	Comedor	
	Tenedor grande	7	Bien	Comedor	
	Tenedor pequeño	28	Bien	Comedor	
	Tijera cocina	2	Bien	Comedor	
	Pelador	1	Bien	Comedor	
	Lengua de gato	1	Bien	Comedor	
	Rallador	1	Bien	Comedor	
	Colador	1	Bien	Comedor	
	Barillas	1	Bien	Comedor	
	Mandolina	1	Bien	Comedor	
	Pinzas	1	Bien	Comedor	
	Sábana bajera cama	55	Regular	Aula siesta	

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL



ORG1AI01UI

LLA/PLE/2026/11

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	apilable				
	Sábana encimera cuna	29	Bien	Aula siesta	
	Sábana bajera cuna	12	Bien	Aula siesta	
	Manta	36	Bien	Aula siesta	
	Colcha cuna	10	Bien	Aula siesta	
	Colchón cuna	8	Bien	Aula siesta bebes	
	Cortinas	6	Bien	Cada aula de siesta	

Juguetes y material didáctico

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Piscina de bolas y bolas	1	Bien	Aula juguetes y material	Faltan bolas
	Caja construcciones grandes	1	Regular	Aula juguetes y material	Faltan piezas
	Caja construcciones pequeña	2	Regular	Aula juguetes y material	Faltan piezas
	Caja instrumentos música	1	Bien	Aula juguetes y material	
	Túnel motricidad	1	Bien	Aula juguetes y material	
	Aros	4	Bien	Aula juguetes y material	

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL



ORG1AI01UI

LLA/PLE/2026/11

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Bloques de psicomotricidad diferentes formas	7	Bien	Aula juguetes y material	
	Gimnasio junior	1	Bien	Aula juguetes y material	
	Balancín caballito	1	Bien	Aula juguetes y material	
	Lote de animales	2	Regular	Aula juguetes y material	
	Lote de vehículos	2	Regular	Aula juguetes y material	
	Muñecas	4	Bien	Aula juguetes y material	
	Bañera y accesorios	1	Regular	Aula juguetes y material	
	Bandeja mundo activo	4	Bien	Aula juguetes y material	
	Caja puzzles variados	1	Bien	Aula juguetes y material	
	Lote de cacharritos	1	Regular	Aula juguetes y material	
	Caja piezas encajar	1	Bien	Aula juguetes y material	
	Caja de ceras 300	1		Despacho	
	Temperas diferentes colores	Empezadas		Despacho	

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL



ORG1AI01UI

LLA/PLE/2026/11

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Cola blanca	Empezada		Despacho	
	Pinceles	20	Bien	Despacho	
	Tijeras formas	4	Bien	Despacho	
	Gomets diferentes formas y colores	Empezado		Despacho	
	Tizas colores	Empezado		Despacho	
	Cartulinas colores	Empezado		Despacho	
	Rollo papel continuo blanco	Empezado		Despacho	
	Rollo papel continuo marrón	empezado		Despacho	

Otro material inventariable

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Guantes látex	Empezado		Baños	
	Jabón manos	Empezado		Baños	
	Rollo secamanos	Empezado		Baños	
	Manguera	1	Bien	Cuarto limpieza	
	Material oficina	Empezado		Despacho	

Ayuntamiento de Llanes		
	Negociado ORGANIZACION MUNICIPAL	
	3D3W 4U4L 3P47 3T4D 0YYM 	
 ORG1AI01UI	LLA/PLE/2026/11	

ANEXO II: RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES CUYO USO SE TRASPASA A LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Escuelas de 0 a 3
 municipales
 AYUNTAMIENTO: LLANES

REFERENCIA	DENOMINACIÓN DE LA ESCUELA	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	SUPERFICIE	OBSERVACIONES
7595008UP5079N0001RS	Escuela Infantil de Llanes	LLANES	Celso Amieva 9	471 M2	La escuela de 0 a 3 de Llanes se distribuye en una planta. Ocupando 471 metros cuadrados a. Se encuentra dentro del recinto escolar del CP Peña Tu.
9396036UP4099N0001GI	Escuela Infantil de Posada	POSADA	Carretera de Lledías	429 m2	Se distribuye en una planta que ocupa una superficie de 401 metros cuadrados,

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL

3D3W 4U4L 3P47 3T4D 0YYM



ORG1AI01UI

LLA/PLE/2026/11

REFERENCIA	DENOMINACIÓN DE LA ESCUELA	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	SUPERFICIE	OBSERVACIONES
					ocupando los soportales de la misma 28 metros cuadrados. Se encuentra dentro del recinto escolar del CP Valdellera.



Ayuntamiento de Llanes

Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL

3D3W 4U4L 3P47 3T4D 0YYM

ORG1AI01UI

LLA/PLE/2026/11

ANEXO IV: RELACIÓN DEL PERSONAL QUE SE INTEGRA EN LA PLANTILLA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Escuelas de 0 a 3
municipales
AYUNTAMIENTO: LLANES
Escuela: Llanes

NÚMERO	TRABAJADOR/A	TITULACIÓN	CATEGORÍA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	FECHA ALTA	FIJO/TEMPORAL/ INDEFINIDO NO FIJO	TIPO DE CONTRATO	% DE JORNADA	SUELDO BASE ANUAL	NÚMERO DE TRIENIOS	ANTIGÜEDAD ANUALIZADA	OTROS COMPLEMENTOS ANUALIZADOS	SUELDO BRUTO ANUAL	CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN	CONDICIONES RETRIBUTIVAS PERSONALES RECONOCIDAS (CONTRATO O SENTENCIA) ANUALIZADAS	OBSERVACIONES/ COMENTARIOS
1	MARTA ALVAREZ CIMADEVILLA - 76960733-L	Grado en educación infantil	Directora	Directora Llanes	23/01/2024	FIJO	100	100%	16.395,82 €	6	3.564,96 €	26.732,30 €	46.693,08 €	AYTO. LLANES		Cómputo antigüedad 1/6/2007
2	GRACIELA SORDO SANCHEZ - 53548940-H	FP superior en educación Infantil	Técnico Educación Infantil	TEI Llanes	18/04/2024	FIJO	100	100%	12.222,00 €	5	2.232,30 €	24.039,40 €	38.493,70 €	AYTO. LLANES		Cómputo antigüedad 1/10/2008
3	SOFIA AMAYA MATORIAS CONCHA - 09444390-S	FP superior en educación Infantil	Técnico Educación Infantil	TEI Llanes	18/04/2024	FIJO	100	100%	12.222,00 €	6	2.678,76 €	24.039,40 €	38.940,16 €	AYTO. LLANES		Computo antigüedad 01/7/2007

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL



ORG1AI01UI

LLA/PLE/2026/11

NÚMERO	TRABAJADOR/A	TITULACIÓN	CATEGORÍA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	FECHA ALTA	FIJO/TEMPORAL/ INDEFINIDO NO FIJO	TIPO DE CONTRATO	% DE JORNADA	SUELDO BASE ANUAL	NÚMERO DE TRIENIOS	ANTIGÜEDAD ANUALIZADA	OTROS COMPLEMENTOS ANUALIZADOS	SUELDO BRUTO ANUAL	CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN	CONDICIONES RETRIBUTIVAS PERSONALES RECONOCIDAS (CONTRATO O SENTENCIA) ANUALIZADAS	OBSERVACIONES/ COMENTARIOS
4	NAZARETH DE COS SORDO - 72132506-K	FP superior en educación Infantil	Técnico Educación Infantil	TEI Llanes	18/04/2024	FIJO	100	100% 85,70 %	10.475,50 €	6	2.296,00 €	20.604,08 €	33.375,58 €	AYTO. LLANES		Su sueldo bruto corresponde a su jornada reducida por cuidado de hijos realizando el 85,70%. Cómputo antigüedad 1/9/2007
5	MARIA JOSE QUINTANA DEL ROSAL - 71699915 Z	FP superior en educación Infantil	Técnico Educación Infantil	TEI Llanes	18/04/2024	FIJO	100	100%	12.222,00 €	5	2.232,30 €	24.039,40 €	38.493,70 €	AYTO. LLANES		Cómputo antigüedad 1/10/2008
6	PATRICIA SUAREZ FERNÁNDEZ- 53550712-L	FP superior en educación Infantil	Técnico Educación Infantil	TEI Llanes	18/04/2024	FIJO	200	89,29 %	10.912,98 €	4	1.594,59 €	21.464,76 €	33.972,33 €	AYTO. LLANES		Su jornada contractual habitual es de 4 horas diarias

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL



ORG1AI01UI

LLA/PLE/2026/11

NÚMERO	TRABAJADOR/A	TITULACIÓN	CATEGORÍA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	FECHA ALTA	FIJO/TEMPORAL/ INDEFINIDO NO FIJO	TIPO DE CONTRATO	% DE JORNADA	SUELDO BASE ANUAL	NÚMERO DE TRIENIOS	ANTIGÜEDAD ANUALIZADA	OTROS COMPLEMENTOS ANUALIZADOS	SUELDO BRUTO ANUAL	CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN	CONDICIONES RETRIBUTIVAS PERSONALES RECONOCIDAS (CONTRATO O SENTENCIA) ANUALIZADAS	OBSERVACIONES/ COMENTARIOS
																(57,14%). Desde el 9 de septiembr e tiene una ampliació n de jornada al 89,29 % (6,25 horas). Cómputo de antigüeda d 1/11/2011
7	BARBARA ARDINES GARCIA - 09445817-Q	FP superior en educación Infantil	Técnico Educación Infantil	TEI Llanes	18/04/2024	FIJO	200	89,29 %	10.912,98 €	5	1.993,23 €	21.464,76 €	34.370,97 €	AYTO. LLANES		Su jornada contractua l habitual es de 4 horas diarias (57,14%). Desde el 9 de

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL



ORG1AI01UI

LLA/PLE/2026/11

NÚMERO	TRABAJADOR/A	TITULACIÓN	CATEGORÍA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	FECHA ALTA	FIJO/TEMPORAL/ INDEFINIDO NO FIJO	TIPO DE CONTRATO	% DE JORNADA	SUELDO BASE ANUAL	NÚMERO DE TRIENIOS	ANTIGÜEDAD ANUALIZADA	OTROS COMPLEMENTOS ANUALIZADOS	SUELDO BRUTO ANUAL	CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN	CONDICIONES RETRIBUTIVAS PERSONALES RECONOCIDAS (CONTRATO O SENTENCIA) ANUALIZADAS	OBSERVACIONES/ COMENTARIOS
																septiembre tiene una ampliación de jornada al 89,29 % (6,25 horas). Cómputo antigüedad 1/12/2010



Ayuntamiento de Llanes

Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL

3D3W 4U4L 3P47 3T4D 0YYM

ORG1AI01UI

LLA/PLE/2026/11

ANEXO IV: RELACIÓN DEL PERSONAL QUE SE INTEGRA EN LA PLANTILLA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Escuelas de 0 a 3
municipales
AYUNTAMIENTO: LLANES
Escuela: Posada

NÚMERO	TRABAJADOR/A	TITULACIÓN	CATEGORÍA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	FECHA ALTA	FIJO/TEMPORAL/INDEFINIDO O NO FIJO	TIPO DE CONTRATO	% DE JORNADA	SUELDO BASE ANUAL	NÚMERO DE TRIENIOS	ANTIGÜEDAD ANUALIZADA	OTROS COMPLEMENTOS ANUALIZADOS	SUELDO BRUTO ANUAL	CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN	CONDICIONES RETRIBUTIVAS PERSONALES RECONOCIDAS (CONTRATO O SENTENCIA) ANUALIZADAS	OBSERVACIONES/COMENTARIOS
1	BARBARA SALAS GARCIA - 72033999-T	Grado en educación infantil	Directora	Directora Posada	23/01/2024	FIJO	100	100%	16.395,82 €	5	2.970,80 €	26.732,30 €	46.098,92 €	AYTO. LLANES		Cómputo antigüedad 1/12/2010
2	MARIA DEL MAR TRAVIESA DIAZ - 09444003-L	FP superior en educación Infantil	Técnico Educación Infantil	TEI Posada	18/04/2024	FIJO	100	100% 85,70 %	10.475,50 €	5	1.913,38 €	20.604,08 €	32.992,96 €	AYTO. LLANES		Su sueldo bruto corresponde a su jornada reducida por cuidado de hijos realizando el 85,70%. Cómputo antigüedad

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL



ORG1AI01UI

LLA/PLE/2026/11

																1/11/2009
3	LUCIA ARDINES GARCIA - 09444368-Q	FP superior en educación Infantil	Técnico Educación Infantil	TEI Posada	18/04/2024	FIJO	100	100%	12.222,00 €	5	2.232,30 €	24.039,40 €	38.493,70 €	AYTO. LLANES		Cómpu to antigüeda d 01/10/200 9

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL



ORG1AI01UI

LLA/PLE/2026/11

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y once minutos, de lo que como Secretaria, certifico.

Vº Bº

RIESTRA ROZAS, ENRIQUE
Alcalde
20/10/2026 11:33

SUAREZ MENENDEZ, CARLA MARIA
La Secretaria General
20/10/2026 11:27